



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 018 DE 2023  
( 03 FEB 2023 )

### POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral tercero del Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde entre otras “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicialmente y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las Empresas Industriales o Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretario y Directores de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Decreto 005 del 13 de enero de 2023, se nombró al Señor **HENRY RODOLFO RAMOS CLAVIJO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.136.250 expedida en Bogotá, en el cargo de Director Técnico, código 009, grado 003, de la Dirección de Servicios Públicos – Secretaria de Planeación, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el Señor **HENRY RODOLFO RAMOS CLAVIJO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.136.250 expedida en Bogotá, fue notificado personalmente del Decreto 005 del 13 de enero de 2023, el día 16 de enero de 2023.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.6, señala el plazo para aceptación del nombramiento:

**“ARTÍCULO 2.2.5.1.6. Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”**

Que desde la fecha de notificación del acto administrativo han transcurrido más diez (10) días sin que el señor **HENRY RODOLFO RAMOS CLAVIJO**, manifieste si acepta o no el nombramiento realizado mediante el d Decreto 005 del 13 de enero de 2023.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.12, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señalo:

(...) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado. (...)

Que debido a que han transcurrido más de diez (10) día desde la notificación del nombramiento al señor **HENRY RODOLFO RAMOS CLAVIJO**, sin que exista manifestación alguna, la Administración Municipal procede a derogar el nombramiento, de conformidad a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento efectuado mediante el Decreto número 005 del 13 de enero de 2023 al Señor **HENRY RODOLFO RAMOS CLAVIJO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.136.250 expedida en Bogotá, en el cargo de Director Técnico, código 009, grado 003, de la Dirección de Servicios Públicos – Secretaria de Planeación, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

Dado en el Despacho del Alcalde a los

**03 FEB 2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho – Secretaria General  
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública – Secretaria General  
Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaria General